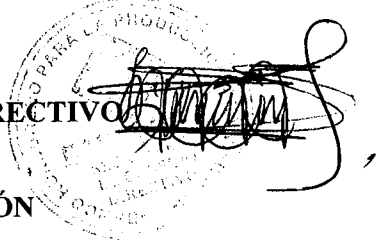


BANHPROVI
SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
COPIA
FECHA: _____
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PARA _____



BANHPROVI

PARA : LICENCIADA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
DE : PRESIDENTE EJECUTIVO
ASUNTO : SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN



FECHA : 26 DE AGOSTO DE 2019

Me permito transcribir a usted, la Resolución adoptada en sesión ordinaria número CD-33/2019 por el Consejo Directivo, llevada a cabo el día veintiséis (26) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), por el BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), que literalmente dice:

RESOLUCIÓN No. CD-232-33/2019. El Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

CONSIDERANDO (1): Que es atribución del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) ejercer la dirección y administración superior de la Institución; así como aprobar los mecanismos y demás medidas que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de esta.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Resolución del Consejo Directivo N°CD-174-25/2019, del 26 de junio de 2019 declaró fracasado el proceso de Licitación Pública Nacional N°02/2019, “Contratación por el Término de un (1) año de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos Hospitalarios y Plan Dental para Funcionarios, Empleados Permanentes, Nuevo Ingreso y sus Dependientes Directos del Banco Hondureño Para La Producción y la Vivienda (BANHPROVI)”.

CONSIDERANDO (3): Que el Comité de Licitaciones y Compras, aprobó mediante acta No. CLC-10/2019 del 01 de julio de 2019 los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional 004/2019, Contratación por el término de un (1) año de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos Hospitalarios y Plan Dental para Funcionarios, empleados permanentes, Nuevo Ingreso y sus

BANHPROVI
DIVISION DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
FECHA 05-09-19
HORA 3:40
RMA RUDY

Dependientes Directos del Banco Hondureño Para La Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

CONSIDERANDO (4): Que el 9 de agosto de 2019, el Comité de Licitaciones y Compras, contando con la asistencia de los miembros del Comité y demás representantes de la Sección de Recursos Humanos y Auditoría Interna, este último en calidad de observador y representantes de los oferentes Mapfre Honduras S. A, Seguros Atlántida S. A. y Ficohsa seguros S. A. Se llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en los pliegos de condiciones en referencia suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO (5): Que según revisión y análisis de la documentación legal, mediante Memorandum DJ-304/2019 del 22 de Agosto de 2019, el Departamento Jurídico, remitió la evaluación legal de la Licitación Pública No. 004/2019 determinándose que de las tres (3) ofertas presentadas debieron subsanar la documentación Legal, con base en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, concluyendo que las Compañías Seguros Atlántida y Ficohsa S. A. Seguros subsanaron los documentos requeridos, mientras Mapfre Seguros S. A. No remitió documentación por lo que no fue considerada su oferta económica.

CONSIDERANDO (6): Que Mediante Memorando No. RRH-0294-2019 del 14 de agosto de 2019 la licenciada Thesla Romero en su condición de Jefe de Sección de Recursos Humanos remitió evaluación técnica de las ofertas concluyendo que todas las compañías de seguros cumplieron con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

CONSIDERANDO (7): Que de la revisión y análisis de las ofertas económicas presentadas por los oferentes se determinó que la compañía Seguros Atlántida S. A. Ofertó el precio más bajo por un monto de Cinco millones veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y dos Lempiras con cinco centavos (L5,026,442.05) para la contratación por el término de un (1) año un Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos-Hospitalarios y Plan Dental para Funcionarios, Empleados Permanentes, Nuevo Ingreso y sus Dependientes

Directos del Banco Hondureño Para La Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

CONSIDERANDO (8): Que el 26 de agosto de 2019, el Consejo Directivo en sesión ordinaria número CD-33/2019, mediante Resolución No. CD-230-33/2019; modificó el resuelve N° 2 de la Resolución del Consejo Directivo N° CD.174-25/2019 del 26 de junio de 2019, en lo que corresponde el tiempo de ampliación al Addendum N°1 del Contrato suscrito con la empresa Mapfre Honduras S. A. Por un período de dos (2) meses comprendido del 01 de julio de 2019 a las doce del mediodía (12:00m) al 01 de septiembre de 2019 a las doce del mediodía (12:00m) por un monto de Un millón treinta y dos mil cuatrocientos cuatro Lempiras con dieciséis centavos (L1,032,404.16) equivalente a un 19.72% del monto original del Contrato, quedando establecido el nuevo período de adjudicación de la licitación No. 04/2019 comprendido del 01 de septiembre de 2019 a las 12 meridiano al 01 de septiembre de 2020 a las 12 meridiano.

CONSIDERANDO (9): Que mediante acta del Comité de Licitaciones y Compras No. CLC-15/2019 del 23 de agosto de 2019, se recomienda que el Consejo Directivo: Adjudique el proceso de Licitación Pública Nacional No. 004/2019, Contratación por el término de un (1) año de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos-Hospitalarios y Plan Dental para Funcionarios, Empleados permanentes, nuevo ingreso y sus Dependientes directos del Banco Hondureño Para La Producción y la Vivienda (BANHPROVI) a la Compañía de Seguros Atlántida S.A.

POR TANTO:

Con base legal en el Artículo 25 del Decreto Legislativo No. 6-2005 del 26 de enero de 2005 y sus reformas aprobadas mediante Decreto Legislativo No. 358-2013 del 20 de enero de 2014; 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado; en sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2019, por unanimidad de votos.


RESUELVE:

1. Adjudicar a Seguros Atlántida Sociedad Anónima, la licitación pública nacional No. 004/2019, referente a la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y Gastos médicos Hospitalarios y plan dental para funcionarios, empleados permanentes, nuevo

ingreso y sus dependientes directos del Banco Hondureño para la producción y la vivienda (BANHPROVI), por haber cumplido con los documentos requeridos de licitación, con una vigencia del 01 de Septiembre 2019 al 01 de Septiembre de 2019 a las doce del mediodía (12:00m), por un valor de cinco millones veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y dos Lempiras con cinco centavos (L5,026,442.05) que comprende Cinco millones veinticinco mil novecientos cuarenta y dos Lempiras con cinco centavos (L5,025,942.05) por concepto de prima y quinientos Lempiras (L500.00) por gastos de emisión de póliza.

2. Autorizar a la Presidencia Ejecutiva para que suscriba el contrato correspondiente.
3. Instruir a la Sección de Recursos Humanos del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, a capacitar a todo el personal de dicha institución, con la finalidad primordial de dar a conocer todo los beneficios y requisitos del seguro con que esta cuenta; la capacitación previamente señalada debe realizarse en acompañamiento con la aseguradora.
4. Notificar a la División de Administración que debe comunicar la presente Resolución a las empresas oferentes en el proceso de la Licitación Pública Nacional No. 04/2019.
5. Comunicar la presente Resolución a las áreas involucradas del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), con el fin de apoyar sus funciones, debiendo guardarse la debida reserva de la información contenida en la presente Resolución.
6. La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Atentamente,


ABOGADO CORALDUMÍN RUIZ LÓPEZ
SECRETARIO

Cc.: Presidencia Ejecutiva.
Consejeros.
División de Administración.
Sección de Recursos Humanos.
Unidad de Auditoría Interna
Archivo.